



Numero de boletin: 30046

Fecha: 24/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82827---DECRETO 1804 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82828---DECRETO 1805 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82829---DECRETO 1806 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82830---DECRETO 1807 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82839---DECRETO 1808 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82831---DECRETO 1809 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82832---DECRETO 1810 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82833---DECRETO 1811 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82834---DECRETO 1812 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82840---DECRETO 1813 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82835---DECRETO 1814 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82841---DECRETO 1815 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82836---DECRETO 1816 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82837---DECRETO 1817 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82838---DECRETO 1818 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82844---RESOLUCIONES 502 / 2021 ERSEPT / 2021-08-18
82845---RESOLUCIONES 5815 / 2021 IPSST / 2021-08-05
82842---RESOLUCIONES 76 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-19
82843---RESOLUCIONES 8 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-20

Sección Avisos

239428---GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012
239528---JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239390---JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL C/
HEREDERO DE LOBO BERSABE
239529---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239479---JUICIOS VARIOS / DECIMA MANUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA" - EXPTE. N° 2076/14
239444---JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION (ESPECIAL)
239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N°
682/17
239339---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA

239527---JUICIOS VARIOS / JUAREZ ELEANA RITA GISEL C/ PALACIO JULIO CESAR Y PALACIO
MATIAS BERNABE S/COBRO DE PESOS

239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO
MARIO

239477---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

239486---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

239478---JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ACCIONES
POSESORIAS

239470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

239340---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO

239385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA GUADALUPE

239475---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA

239471---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

239342---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.

239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

239435---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

239338---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

239547---JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
6/18

239414---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 20/2021

239412---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA LIC N° 02-
21

239521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL LIC N°
01/2021.

239520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL LIC N° 01/21

239407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUC. LICITACION PUBLICA
N° 08/2021

239541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 01/21

239417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 09/21

239418---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 10/21

239438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N°
03/2021

239501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
36/202

239513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021

239539---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 21/21

239468---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

239530---SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA

239558---SOCIEDADES / COOP DE PROVISIÓN DE SERV PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS LAS
SIRINGUILLAS LTDA.

239554---SOCIEDADES / "FARMAPLUS SRL." (CONSTITUCIÓN)

239549---SOCIEDADES / GRUPO HOUSING S.A.

239546---SOCIEDADES / RAB S.R.L.

239374---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

239557---SOCIEDADES / TECNO CIVIL S.R.L.

239451---SUCESIONES / BARROS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 578/21

239551---SUCESIONES / BRAVO NILDA SUSANA S/ SUCESION

239522---SUCESIONES / CAMPI JULIO RAUL - RODRIGUEZ TORIBIA ARGENTINA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 4658/88
239537---SUCESIONES / CIMAROSTI SERGIO LUIS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3077/21
239525---SUCESIONES / COSTILLA RAUL HECTOR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5821/21
239542---SUCESIONES / EUSTAQUIA DEL CARMEN BALERO
239548---SUCESIONES / FLORA JUANA BARRERA
239533---SUCESIONES / GALLARDO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION
239545---SUCESIONES / GETTAR GUSTAVO GUILLERMO S/ SUCESION
239538---SUCESIONES / GRAU,JOSE LUIS, DNI N° 12149995,
239543---SUCESIONES / GUZMAN, ROBER OLEGARIO,
239526---SUCESIONES / JIMENEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION
239531---SUCESIONES / LOPEZ CALDERON JESUS VIRGILIO - WEYDERT MARIA ISABEL S/ SUCESION
239524---SUCESIONES / LORENZA DEL CARMEN ROBLES, DNI 8761249
239523---SUCESIONES / LOZA ANIBAL FEDERICO S/ SUCESION - EXPTE. N°9049/21
239555---SUCESIONES / MARISTANY JOSE BENJAMIN S/ SUCESION
239535---SUCESIONES / MARUF SIMONA
239544---SUCESIONES / MENDOZA DALINDA ROSALIA S/ SUCESION
239550---SUCESIONES / "MESURADO SARA LIA DEL VALLE S/SUCESION
239552---SUCESIONES / PALAZZO FELIPE SALVADOR S/ SUCESION
239534---SUCESIONES / "REGUERA MIGUEL ARCANGEL S/ SUCESION
239532---SUCESIONES / ROMERO ANGEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8329/21
239540---SUCESIONES / SANCHEZ JOSE RAMON S/ SUCESION
239536---SUCESIONES / TORKAR JORGE FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1345/21

DECRETO 1804 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.804/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 134/115-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se autorice la salida del territorio Provincial, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LV-BEU, que será trasladada en vuelo Ferry, por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado, y Víctor Andrés Heredia, ambos Personal Planta Permanente (Cat. 20), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 4 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es para que en los talleres citados, se realice la reparación de pérdida de hidráulico del tren principal y la indicación de reversor derecho de armado y destrabado (problemas en el switch).

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica informa que la aeronave retornará el 6 de agosto de 2021 a nuestra Provincia, y solicita se la autorice a atender los gastos de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto y el copiloto, y combustibles, con los fondos con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 (fs. 7) y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021 (fs. 8).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial, el día 4 de agosto de 2021, con regreso el día 6 del mismo mes y año, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LVBEU, que será trasladada en vuelo Ferry, por los Pilotos Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el fin de que se realicen los trabajos detallados a fs. 1, en atención a lo expresado precedentemente, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa los servicios necesarios para cumplir con la aludida misión oficial.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viático diario en la suma de veintitrés mil pesos (\$23.000), para los Pilotos Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), de la Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure la estadía fuera del País.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto por los Artículos 12 y 22 del presente Decreto, en concepto de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de

sobrevuelo en territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto y el copiloto, y combustibles, será atendido con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82828

DECRETO 1805 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.805/3 (ME), del 02/08/2021.

VISTO que se hace necesario asignar las funciones de Sub Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para tales tareas se propone al Sr. Hugo Guillermo Ledesma DNI 22.428.906.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Sub Interventor del Caja Popular de Ahorros de la Provincia, al Sr. Hugo Guillermo Ledesma DNI 22.428.906;

ARTICULO 2°: Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1806 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.806/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 336/170-DJ-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Posse Lía Raquel C/Provincia de Tucumán S/Amparo (expediente 462/20)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 217 del 23 de abril de 2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 18, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional de la Sra. Posse vigente a marzo de 2021 de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida y de conformidad con la escala salarial que rige la materia queda determinado en la suma de \$166.827,71; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal- (Cód. 040-556) - en la suma de \$ 28.401,33.

Que a foja 29 y 31, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos sin formular objeciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa conforme lo dispuesto por los Decretos N° 3596/3(SH)-2009 y N° 1115/3(ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 32, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1432 del 28 de julio de 2021, adjunto a foja 35/36, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.401,33), a favor de la senora Lía Raquel Posse, actora del juicio "Posse Lía Raquel C/ Provincia de Tucumán S/Amparo (expediente 462/20)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 217 del 23 de abril de 2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82830

DECRETO 1807 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.807/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 422/370-SEH-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 18, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 19, Contaduría General de la Provincia a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1433 del 29 de julio de 2021, adjunto a fs. 23 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U.O. N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, Finalidad/Función 131. Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 440 Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1808 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.808/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 9872/425-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la permuta con cargo y crédito presupuestario, entre la señora Mariela Virginia Cisterna y el señor Jorge Rafael Carmona, ambos personal de planta permanente, Categoría 18 dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que surge del pedido efectuado a fs. 1, que la señora Cisterna, empleada del Hogar del Discapacitado San Benito se encuentra afectada al servicio, en la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, desde el 14 de abril de 2014.

Que en cuanto al señor Carmona, empleado de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, se requiere que preste servicios en el Hogar de Discapacitados San Benito.

Que se adjuntan de fs. 2 a 4 y 10 a 14 Foja de Servicios de los empleados cuya permuta se gestiona; y a fs. 32 consta la conformidad del señor Ministro de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los Artículos 23° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 28, Dirección General de Presupuesto a fs. 47/48 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2511 del 23 de octubre de 2019, adjunto a fs. 35/36 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la señora MARIELA VIRGINIA CISTERNA, D.N.I. N° 23.311.201, planta permanente; con su cargo categoría 18 de la Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 25 "U.O. N° 905 HOGAR DE DISCAPACITADOS SAN BENITO", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 905 HOGAR DE DISCAPACITADOS SAN BENITO";

A LA Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 34 "U.O. N° 830 SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 830 SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA". Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Transfiérese al señor JORGE RAFAEL CARMONA, D.N.I. N°27.016.660, planta permanente, con su cargo categoría 18 de la Jurisdicción 33 "SAF MDS- SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 34 "U.O. N°

830 SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 830 SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA" A LA Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 25 "U.O. N° 905 HOGAR DE DISCAPACITADOS SAN BENITO", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 905 HOGAR DE DISCAPACITADOS SAN BENITO".

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82831

DECRETO 1809 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.809/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.299/460-V-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$5.600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar las erogaciones inherentes a la instalación del servicio de fibra óptica en la localidad de San Javier, que se llevará a cabo en forma conjunta con la firma Providers.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9, dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1414 del 28 de julio de 2021 adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82832

DECRETO 1810 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.810/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 239/195-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa tramita la adquisición de bienes de capital, por la suma de \$900.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3-(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 05, Contaduría General de la Provincia a fs. 06, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 07 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1396 del 26 de julio de 2021, adjunto a fs. 09 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021 -únicamente a los fines del presente trámite-, por la suma de hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), a la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82833

DECRETO 1811 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.811/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.000/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$ 2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 04 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.400 del 27 de julio de 2021, adjunto a fs. 06 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), correspondiente al mes de agosto de 2021, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82834

DECRETO 1812 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.812/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.001/618-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, correspondiente a agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 02, Dirección General de Presupuesto a fs. 03, Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 04 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1401 del 27 de julio de 2021 adjunto a fs. 06, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 950.000.000.-), correspondiente a agosto de 2021, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82840

DECRETO 1813 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.813/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 2.626/416-CYP-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita incremento presupuestario de las Partidas Principales 200 Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de funcionamiento de los meses de agosto y septiembre de 2021 del organismo.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el organismo el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1412 del 27 de julio de 2021, obrante a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales :

299 - Otros no Especificados Precedentemente \$800.000.000.-

399 - Otros no Especificados Precedentemente \$1.200.000.000.-

A la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial:

912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan \$2.000.000.000.-

Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud.

- El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), el que financiará las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 279 - Otros no Especificados Precedentemente \$ 800.000.000.-

Partida Subparcial 379 - Otros no Especificados Precedentemente \$ 1.200.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1814 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.814/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 264/389-C-2018 y Agdos.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividad post-sentencia del Sr. Francisco Manuel Campos, Jubilado transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala I-, recaída en el juicio: "Campos Francisco Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 785/14, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio y condena a la Provincia de Tucumán a abonarle las diferencias generadas por aplicación de la garantía de movilidad (82%) en relación al cargo por el cual se otorgó el beneficio.

Que a fs. 59/60, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de haberes previsionales e informa que corresponde la suma de \$1.174.950,30 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde el enero/2019 hasta abril/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que a fojas 64 y 65/66, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de las retroactividades post sentencia del Sr. Campos, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 67, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 68 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1340, del 20 de julio de 2021, adjunto a fojas 70/71,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.174.950,30) a favor del Sr. Francisco Manuel Campos, Jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Campos Francisco Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N°785/14, en concepto de retroactividad post-sentencia, por el período comprendido desde enero/2019 hasta abril/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 59 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1815 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.815/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 7364/425-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de crédito presupuestario de las Partidas Principales 200, 300 y 500, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, se deberá proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2/3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1416 del 28 de julio de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gal. de la Provincia,

- Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente \$ 17.200.000.-
- Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente \$ 2.800.000.-
- Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro \$ 50.000.000.-.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la JURISDICCIÓN 33: SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL,

- Programa 21 -U.O. N° 915- Instituto Gerontológico San Alberto, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gal. de la Pcia.:

- Partida Subparcial 299 - Otros no esp. Preced. \$1.400.000.-
- Partida Subparcial 399 - Otros no esp. Preced \$ 800.000.-

2. Programa 22 -U.O. N° 945 -Ctro. De Rec. y Clas. de Menores Julio A. Roca, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 945Ctro. de Rec. y Clas. De Menores Julio A. Roca, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gal. de la Pcia.:

- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$1.000.000.-
- Partida Subparcial 399 -Otros no esp. Preced. \$200.000.-

3. Programa 23 -U.O. N° 940- Ctro. de Rec. y Clas. de Men. Sta. M. Goretti, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 940 - Ctro. de Rec. y Clas. de M. Sta. M. Goretti, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gal. de la Pcia.:

- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$3.000.000.-

- Partida Subparcial 399 -Otros no esp. Preced. \$300.000.-
- 4. Programa 25: U.O. N° 905- Hogar de Discapacitados San Benito, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 905- Hogar de Discapacitados San Benito, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Precedo \$ 4.000.000.-
- Partida Subparcial 399 -Otros no esp. Preced. \$ 600.000.-
- 5. Programa 27: U.O. N° 925- Hogar de Niñas Santa Rita, Finalidad/Función 320, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 925- Hogar de Niñas Santa Rita, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$1.000.000.-
- Partida Subparcial 399 -Otros no esp. Preced. \$600.000.-
- 6. Programa 28: U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Ctro. de Recep. San Luis Gonzaga, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Ctro. de Recep. San Luis Gonzaga, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$2.100.000.-
- 7. Programa 29: U.O. N° 870-Centro de Recep. y Clasif. De Menores 25 de Mayo, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 870 - Centro de Recep. y Clasif. de Menores 25 de Mayo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$1.700.000.-
- 8. Programa 31: U.O. N° 935- Hogar de Tránsito para la Menor Madre Sta. Micaela, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre Sta. Micaela, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$400.000.-
- 9. Programa 32: U.O. N° 890 - Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 890- Inst. de Puericultura Alfredo Guzmán, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 299 -Otros no esp. Preced. \$2.600.000.-
- Partida Subparcial 399 -Otros no esp. Preced. \$300.000.-
- 10. Programa 34: U.O. N° 830 - Seco de Est.de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas. \$40.000.000.-
- 11. Programa 34: U.O. N° 830- Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.:
- Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas \$10.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82836

DECRETO 1816 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.816/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 7446/425-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento presupuestario, destinado a cubrir las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la Partida Subparcial 514, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14, el Depto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a fs. 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1426 del 28 de julio de 2021 adjunto a fs. 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 "Transferencias a otras Instituciones Cult. y Soc. sin fines de lucro", la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 "SAF MDS- SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL", Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82837

DECRETO 1817 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.817/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 294/313-U-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Minería solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 300 - Servicios no personales, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para atender el pago de servicios de monitoreo de calidad de agua prestados por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación de crédito presupuestario para incorporar la Partida Subparcial 341, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369, y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 665, Contaduría General de la Provincia a fs. 666, dictamen del Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 667 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.372 del 23 de julio de 2021 obrante a fs. 669/670 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 12 - U.O. N° 417 - DIRECCIÓN DE MINERÍA, Finalidad/Función 412, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 417 - Dirección de Minería, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82838

DECRETO 1818 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.818/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 487/300-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Subparcial 513 - Becas, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado al pago de asignación a pasantes hasta noviembre del presente ejercicio.

Que de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 05/02/2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario y asimismo se debe exceptuar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1397 del 26 de julio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 517: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 27 SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11 U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Sub-Programa 00, Proyecto 00 - Act/Obra 01: U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513: Becas, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), del Presupuesto General 2021; quedando exceptuado dicho crédito de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3 del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 502 / 2021 ERSEPT / 2021-08-18

ERSEPT. RESOLUCION N° 502/21 ERSEPT, del 18/08/2021.

Expediente N° 1749/390 C 2021

VISTO; lo actuado en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Gerente de Administración del ERSEPT CPN Horacio Castilla, solicita informe respecto a cantidad aproximada de notas que se envían anualmente con la empresa de correo Flash, a fin de verificar los precios en distintas empresas del rubro, con la finalidad de iniciar el proceso de contratación del servicio postal para el Organismo;

Que se corre traslado de las actuaciones a la División Compras y Contratación, cuyo Jefe Federico Tonetti- de folios 03 a 05 acompaña presupuesto requerido a la firma Corresnoa con características del servicio y sistema de contratación pertinente, y consigna que atento el monto estimado de la contratación \$ 652.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y dos mil) correspondería convocar a una Licitación Pública, adjuntando el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Cotización al efecto a folios 06 a10;

Que conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Organismo, aprobado mediante Resolución N° 581/18 ERSEPT y la Escala de Contrataciones previstas en Resolución N° 445/20- ERSEPT y modificatoria, que expresa: Para montos mayores a \$ 540.000 el sistema de contratación a utilizar es la Licitación Pública, autorizada y aprobada por el Directorio;

Que a folios 11/12 se agrega informe del Jefe de la Unidad Contabilidad, respecto al saldo presupuestario de SAFyC correspondiente a lo solicitado en el expediente de marras e imputación presupuestaria pertinente, con anuencia del Gerente de Administración- CPN Horacio Castilla;

Que Gerencia Legal no encuentra obstáculo para que el Directorio en uso de las facultades conferidas por Ley, apruebe los pliegos obrantes a folios 06 a10 y proceda al llamado de Licitación Pública pertinente, mediante acto resolutivo;

Que se emitió el correspondiente dictamen legal (fs. 13);

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Cotización de fojas 06 a 10 de las presentes actuaciones, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo, para la Licitación Pública N° 1, conforme lo expresado en los considerados que anteceden.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 para contratación servicio de correo postal para el Organismo, cuyo monto tope asciende a la suma de \$652.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y dos mil), conforme a Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el gasto resultante a: Entidad 86 - Prog 11 - SubP 00 - Proy 00 - A/O 01- Financiamiento 12221 Partida: 300-310-315 tope \$652.000,00 del Presupuesto General 2021.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a Gerencia de Administración a fin de que proceda a la publicaciones conforme a lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° - Capitulo II Anexo I Resolución ERSEPT N° 581/18.-

ARTICULO 5°: DISPONER que la Gerencia de Administración, mediante acto administrativo, deberá establecer la fecha de apertura de la Licitación Pública autorizada por la presente resolución.

ARTICULO 6°: ELEVAR las presentes actuaciones a consideración y disposición del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 7°: PASE a Gerencia de Administración a sus efectos. Comuníquese. Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82845

RESOLUCIONES 5815 / 2021 IPSST / 2021-08-05

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 76 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-19

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 76-21, del 19/08/2021.

REF.: EXPTE. N° 7598/376-AG-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente ASOCIART S.A. ART, (CUIT N° 30-68627333-0) solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado por RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ASOCIART S.A. ART, fue designado Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de las resoluciones generales citadas en el Visto;

Que en atención a las particularidades de la actividad desarrollada por las entidades que conforman la UNION DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO, su actuación como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos carece de interés fiscal para este Organismo;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente citado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del contribuyente ASOCIART S.A. ART., (CUIT N° 30-68627333-0), en el marco de la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

RESOLUCIONES 8 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 8-21, del 20/08/2021.

Ref.: Expte. N° 4669/376-D-2021 IMPUESTO PARA LA SALUD PÚBLICA.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, LINCOLN S.R.L. CUIT N° 30-71143460-3 con domicilio en AVENIDA BELGRANO N° 4500, TORRE 3, OFICINA 122, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 03/2020 inclusive, a LINCOLN S.R.L., CUIT N° 30-71143460-3, con domicilio en AVENIDA BELGRANO 4500, TORRE 3, OFICINA 122, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 16120, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

Aviso número 239428

GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

**JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "ABREGU GRACIELA DEL VALLE c/ YUNES AMADO JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 02 de agosto de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: YUNES Amado José y VEGA Lidia del Carmen y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM N° 249, MONTEROS, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: I, SECCION: A, MANZANA: 88, PARCELA 27, MATRICULA 16.063, ORDEN 1019, PADRON 48597, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M- 02540. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$7.028. Aviso N° 239.528.

**JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO
ASOC.CIVIL C/ HEREDERO DE LOBO BERSABE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL c/ HEREDERO DE LOBO BERSABE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5138/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada Fernanda Llanes: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Asamblea Cristiana en el Noroeste Argentino Asociación Civil la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Camino Vecinal, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 770222; Matrícula/Orden: 14496/659; Circ.: 2; Secc.: E; Lámina: 117 A; Parcela: 13B; compuesto de una superficie total de: 624,3275m²; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 14,47 mts.; 2 al 3:11,75 mts; 3 al 4: 3,61 mts., 4 al 5: 23,88 mts.; 5 al 6:18,73 y 6 al o sea punto de partida: 38,85 mts; y sus linderos son: al Norte: Camino Vecinal, al Oeste; al Este y al Sur: Suc. Bersabé Lobo. Cítese a Herederos de Lobo Bersabé y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 17 de agosto de 2021.- Libre de Derechos (Ley 5121 Arts. 228 Inc. 9, Art. 277 y 328 Inc.9). E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.390

JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 285/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo. Respecto de FUENTES EDUARDO, previo a todo trámite deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia que antecede.- Atento lo peticionado, cítese a: FUENTES EVE LUZ y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; Departamento homónimo, provincia de Tucumán, el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6. Siendo los involucrados la Actora: Bustamante, Isabel, D.N.I. N° 6.215.484, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 326 de la ciudad de Simoca y la Demandada: Fortuna Elvira, cuyos demás datos se desconocen. Secretaría, 21 de mayo de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$8.092. Aviso N° 239.529.

**JUICIOS VARIOS / DECIMA MANUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA" -
EXPTE. N° 2076/14**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaría a cargo de la Dra. María Inés Acuña y Proc. Néstor Juan José Jerez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 9 de julio 455, 6° piso ,S.M. de Tucumán, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "FACTOR S.A. c/ DECIMA MANUEL ANGEL s/ EJECUCION PRENDARIA" - EXPTE. N° 2076/14 el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- 1) Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE nueva fecha para el día 06/09/2021 a hs.10:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio del Martillero Juan Ramón Moyano designado en autos, del bien prendado en autos, Dominio ATY-41, Marca: AGCO ALLIS Tipo TRACTOR Modelo 6.150 DT y que se encuentra secuestrado en fecha 10/03/2017, inscripto en el Registro Automotor. La misma se llevará a cabo en el local de calle 9 de Julio n°1005 de ésta ciudad, por la base de \$3.335.912, dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Los edictos deberán publicarse por el término de DOS días (Art. 31 de la Ley 12962) en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.28. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor.- Asimismo ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate (Acordada n°88/83). PERSONAL.-2076/14 . 2) Al pedido de realizar la subasta en el lugar en donde se encuentra el vehículo en cuestión, no ha lugar por improcedente.- 2076/14 - EI. E 23 y V 24/08/2021. \$1.764,80. Aviso N° 239.479.

JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION (ESPECIAL)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "GIVOGRI RAUL ESTEBAN s/CANCELACION (ESPECIAL) - 2242/21" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021. Téngase por cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha 15/06/2021, en su mérito y proveyendo lo pertinente: I.- Por presentado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, téngase a Raúl Esteban Givogri por apersonado, con el patrocinio del letrado Andrés R. Wagner y désele la intervención de Ley correspondiente. II.- Líbrese oficio al Banco MACRO S.A., Sucursal calle Maipú N°22 de esta Ciudad, a fin de que tome nota del inicio de la presente acción y para que se abstenga de hacer efectivo los cheques desde el N°23906959 hasta 23907000 inclusive, correspondientes a la cuenta corriente N°3-140-0940090706-7, los cuales fueron extraviados sin llenar, hasta tanto una orden emanada de éste Juzgado disponga lo contrario. III.- Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones diarias en oficina. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2021, inicia DEMANDA DE CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO el Sr. RAUL ESTEBAN GIVOGRI DNI N°23.239.316, argumentando que es titular de una libreta de cheques emitida por el BANCO MACRO e inicia Acción Judicial de CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO EN BLANCO Y SIN LLENAR, la que fuera extraviada involuntariamente en la vía pública en fecha 17 de mayo de 2021, correspondiente a la cuenta corriente 3-140-0940090706-7 con valores en blanco y sin llenar con numeración desde el 23906959 al 23907000 inclusive.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.444

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 ProcesalAtento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

Aviso número 239339

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B el C.P.N. ALFARO JUAN CARLOS quien ha fijado domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327 de esta ciudad los dias lunes a viernes de 16 hs a 20 hs.y con más la posibilidad de verificar créditos a través del portal SAE conforme sentencia de declaración de quiebra. 13 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.339

Aviso número 239527

JUICIOS VARIOS / JUAREZ ELEANA RITA GISEL C/ PALACIO JULIO CESAR Y PALACIO MATIAS BERNABE S/COBRO DE PESOS

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DEL DR. JULIO CESAR PALACIO que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de CONRADO DIAZ BRUNO, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ ELEANA RITA GISEL c/ PALACIO JULIO CESAR Y PALACIO MATIAS BERNABE S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1211/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, mayo de 2021.- 1°.-... 2°.-... 3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (DEMANDADO); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Dr. JULIO CESAR PALACIO, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- 1211/14.-" Fdo. EZIO E. JOGNA PRAT- Juez.- Secretaría, 19 de agosto de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.527

**JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -
D.G.R.- C/ COCO MARIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

Aviso número 239477

JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°4223/18, en los que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. B. FIJAR el día 31 DE MARZO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día 7 DE ABRIL DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II... HAGASE SABER. "Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.477

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ALIMENTOS - Expte. N° 2021/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.- Proveyendo presentación efectuada a través del Portal del SAE en fecha 09/08/2021 (aceptada en el día de la fecha): 1.- (...). 2.- Atento a lo solicitado, y a las constancias de autos, FIJESE nuevamente el día 08/09/2021 a horas 09:00, a fin de que comparezcan FANY GRACIELA OLEA y ROQUE DANIEL VELIZ a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual prevista por el art. 401 del C.C. y C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán presentarse con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. La audiencia se realizará a través de la aplicación Zoom (Acordada N°532/20), en la Sala de Audiencias Virtuales N°9 del Poder Judicial de Tucumán reservada a tal efecto. ID de reunión: 885 9011 1520. En consecuencia notifíquese al demandado ROQUE DANIEL VELIZ (DNI N° 28.905.958), de lo ordenado precedentemente. Asimismo, CITESE al mismo a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda. A sus efectos, atento a lo normado por el art. 401, art. 159 y art. 284, del CPCCT publíquense EDICTOS citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de DIEZ DIAS, con transcripción extractada de la demanda formulada por la actora FANY GRACIELA OLEA, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. 3.- A los efectos de la publicación del mismo, líbrese EDICTOS a la Casilla Digital correspondiente, haciéndose constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. PERSONAL". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. - Juez.- /// A continuación se transcribe extracto de la demanda: " Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante. Con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, digo: I.- PERSONERÍA Conforme a la declaración jurada que acompaño (arts. 6 de la ley 6314 y 260/261), soy apoderado de Fany Graciela Olea, DNI N° 31.333.133, casada, argentina con domicilio en B° La Hoja (módulo amarillo de portón negro) La Cocha : En su nombre y representación, quien a su vez actúa por sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, pido intervención de ley y constituyo domicilio procesal en mi público despacho. II.- BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS : () III.- OBJETO. 1.- Principal: Promuevo demanda de alimentos en contra de Roque Daniel Veliz, DNI N° 28.905.958, casado, argentino, con domicilio en Las Gamelas, Coronel Belible, Provincia de Río Negro, para que se lo condene a cumplir con la obligación de alimentos a favor de sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015. Estimo dicha obligación en el 30 % que deberá aplicarse sobre: A. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.),

suelo anual complementario cada vez que se perciba, beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto (vacaciones, premios, incentivos, diferencias salariales, escalafón, indemnizaciones laborales, etc.) de su trabajo registrado. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de notificada la sentencia con la inclusión en obra social de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. B. Un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de su efectivo pago, más obra social o prepaga y asignaciones familiares correspondientes, en caso que el demandado quedase sin trabajo registrado. Los fondos deberán ser depositados del 1 al 15 de cada mes, por el demandado y ANSES si VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 09:22:39 correspondiere, en la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de producido el supuesto de este caso con la inclusión en obra social o prepaga de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. C. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.) beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto en caso que recibiese cualquier beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo. Sin embargo, si en este caso el ingreso del demandado fuera inferior al SMVM, el porcentaje deberá aplicarse sobre este último y retenerse sobre sus haberes. Independientemente del porcentaje que ello represente. Asimismo si dentro de 15 días de producido el supuesto de este caso, el demandado no cumple la inclusión en obra social o prepaga según corresponda, de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. Solicito que la sentencia a dictarse indique la tasa de interés que las sumas debidas por alimento devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552. Del CCYC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorizaciones. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse solicito : A. Se libre oficio al empleador y a la ANSES haciéndoles conocer: 1) el N° de cuenta y de CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: 2) que el empleador deberá remitir al juzgado copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. B. Se libre oficio a la obra social a fin de que : 1) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, entre sus beneficiarios y 2) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. C. Se libre oficio al otorgante de beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo y a la ANSES según corresponda, haciéndole conocer: 1) en N° de cuenta y CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes; 2) que mi mandante tiene autorización para retirar una copia del recibo de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. IV. ALIMENTOS PROVISORIOS. 1. Fundamentos y tasa de interés. A los fines de poder atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de hijas menores de edad de las partes, resulta necesario fijar alimentos provisorios en el monto que se estime pertinente, con la indicación de la tasa de interés que

las sumas debidas por alimentos devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552 del CCyC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorización. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse provisoriamente solicito. A. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para que abra una cuenta bancaria a la orden del juzgado y como perteneciente a este juicio. B. Se notifique a la empresa Kleppe S.A., actual empleador de la contraria y a la ANSES haciéndoles conocer: a) el N° de cuenta y CBU del apartado anterior y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: b) que deberá remitir a éste Juzgado oficiante copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos; c) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC.- C. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para hacerle saber que mi mandante tiene autorización para percibir los montos de la cuenta mencionada hasta nueva orden en contrario. D. Se libre oficio a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, actual obra social de la contraria, a fin de que: a) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015 entre sus beneficiarios y b) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. Tanto la fijación de los alimentos provisorios como los oficios que correspondan librarse para su efectivización pido se libren con habilitación de días y horas y libres de derecho. 3. Exención de fianza y caución. Solicito se haga lugar a los alimentos provisorios sin exigir fianza o caución alguna de devolver lo recibido si la sentencia es revocada (art. 547 del CCyC). V. HECHOS () VI. DERECHO () VII. PRUEBA DOCUMENTAL. Acompaño la siguiente prueba documental (art. 279 del CPCCT): 1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de Luz Nahir y Tamara Celeste Veliz. 2. Copia fiel del certificado de matrimonio de las partes. 3. Certificación negativa de mi mandante expedida por la ANSES. 4. Denegatoria de certificación negativa del demandado expedida por la ANSES. 5. Constancia de CODEM del demandado expedida por la ANSES. 6. Copia fiel del recibo de sueldo del demandado. 7. Constancias de alumno regular de Tamara Celeste y Luz Nahir Veliz. VIII. CÉDULA LEY 22.172 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO () IX. NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS () X. PETICIÓN. Por todo lo expuesto, pido: 1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. 2. Se agreguen los informes requeridos por la ley 6314 y previa vista al fiscal, se otorgue a favor de mi mandante el beneficio para litigar sin gastos. 3. Se agregue la prueba documental acompañada. 4. Se haga lugar a la solicitud de alimentos provisorios con indicación de la tasa de interés y sin exigir fianza y caución alguna. 5. Se corra traslado a la contraria de la forma peticionada en acápite VII. Y se fije fecha para la realización de la audiencia del art. 401 del CPCCT, luego de la agregación del acta de cierre de la mediación (art. 278 inc. 6 del CPCCT). 6. Oportunamente, previa intervención de la Defensoría de Menores (art. 103 del CCyC y 160 quince de la Ley 6238) y del Fiscal en lo Civil, Comercial y Laboral (art. 101 inc. 1 de la ley 6238), se haga lugar a la demanda, con costas." BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA - 30675428081140 LIBRE DE DERECHOS.- E 23 y V 03/09/2021. Aviso N° 239.486

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

Aviso número 239478

**JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO
S/ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo P/T Dra. Mirta Casares, Secretaría a cargo del Proc Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: OLIVA MARIO LUIS c/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 246/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente el juramento prestado en virtud del art. 159 del CPCCT. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Blanca Elena Alejandrina Aparicio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho , a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corrasele traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo (Cf. art.407 del CPCCT).Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 17 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.478

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTO S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GLOBAL AUTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2956/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-03-16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2956/15." ///San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- ... I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO (M: TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F.- TOMO XXIX - FOLIO 120 - C.A.S.I.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 2956/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 27/08/2021. Aviso N° 239.470

Aviso número 239340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC
ALEJANDRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ RATKOVIC, ALEJANDRO, D.N.I N° 20-25843923-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1639/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1639/21 ///// San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.419,30 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 1639/21. "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. 1639/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA
GUADALUPE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3947/21///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.061,34 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3947/21." San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.385

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA
SONIA VIRGINIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMASCO PADILLA, SONIA VIRGINIA, D.N.I N° 26.446.425, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-c/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1841/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1841/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.678,52 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Gonzalo Paez de la Torre (M.P. 7402) y/o Lucas Aldo Gelsi (M.P. 8482), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 1841/21. "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. 1841/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.475

Aviso número 239471

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, en contra de SHAMI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$8.000 (Pesos Ocho Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.471

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.

POR 5 DIAS - Se hace saber a S.R.L. COLOMBRES HNOS. -CUIT N° 30-56962462-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6640/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 6640/19." //San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de S.R.L. COLOMBRES HNOS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 377.311,16 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Once con 16/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). HAGASE SABER.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 13 de agosto de 2021. 6640/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021 Aviso N° 239.342

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

Aviso número 239435

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Félix Fernando Díaz, en calle 25 de Mayo N° 639,13° Piso, Dpto. "A", S.M. Tuc., martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:00 hs con turno previo, solicitados al mail felixfdiaz55@gmail.com y/o al Cel 3814459863. Secretaria, 12 de agosto de 2021. E 20 y V 26/08/2021. \$1.364. Aviso N° 239.435.

Aviso número 239338

JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B El C.P.N. MEDINA HECTOR OSVALDO quien constituyó domicilio a los fines de recibir insinuaciones de crédito en calle Chiclana 486 Planta Baja 1 los días lunes a viernes de 9 a 13 horas, existiendo también la posibilidad de verificar créditos por intermedio del sistema informático SAE. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 13 de agosto de 2021.- IL. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.338

Aviso número 239547

**JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 6/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados:
"VALDIVIEZO ENSO NICOLAS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 6/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Monteros, 02 de julio de 2021(...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite y empláce a MARIA FERNANDA CURIA, D.N.I. N°: 12.414.550 y MARIA DEL SOL CURIA, D.N.I. N°: 6.352.879, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. E 24/08 y V 06/09/2021. \$5.692 Aviso N° 239.547

Aviso número 239414

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 20/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 2635/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación Puente alto nivel sobre vias ferrocarril- R.P. n° 307- Tramo: Acherál- Santa Lucía, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva" Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División 1 Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste Llamado autorizado por Resol. n° 0833/DPV-2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.414.

Aviso número 239412

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LIC N° 02-21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Expediente n° 321/195-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigadon: 1 unidad de
SERVICIO DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE
AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 03/09/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.412.

Aviso número 239521

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
LIC N° 01/2021.**

GOBIERNO DE TUCUMAN

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 03/913-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Solución integral de seguridad perimetral según pliego, 1 unidad de Solución integral mini data center según pliego, 1 unidad de Solución de Clustering-virtualizacion según pliego, 3 unidades de Impresora Laser según pliego, 3 unidades de Impresora chorro de tinta multifuncional según pliego, 1 unidad de Notebook según pliego, 2 unidades de Registrador control de asistencia según pliego, 2 unidades de Impresora térmica etiquetas adhesivas según pliego, 2 unidades de UPS rackeable según pliego, Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: Lamadrid N° 661 - San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 02/09/2021 de 8.00 a 12:30 Lamadrid N° 661 - S.M.T Llamado autorizado por Resolucion N° 12/2021 H.J.E.P. E 24 y V 27/08/2021. \$1572,80. Aviso N° 239.251.

Aviso número 239520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 03/913-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Solución integral de seguridad perimetral según pliego, 1 unidad de Solución integral mini data center según pliego, 1 unidad de Solución de Clustering-virtualizacion según pliego, 3 unidades de Impresora Laser según pliego, 3 unidades de Impresora chorro de tinta multifuncional según pliego, 1 unidad de Notebook según pliego, 2 unidades de Registrador control de asistencia según pliego, 2 unidades de Impresora térmica etiquetas adhesivas según pliego, 2 unidades de UPS rackeable según pliego, Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: Lamadrid N° 661 - San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 02/09/2021 de 8.00 a 12:30 Lamadrid N° 661 - S.M.T Llamado autorizado por Resolucion N° 12/2021 H.J.E.P. E 23 y V 27/08/2021. \$1.572,80. Aviso N° 239.520.

Aviso número 239407

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUC.
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 330-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Provisión de equipamiento informático y puesta en marcha de la renovación tecnológica de la infraestructura de red, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 06/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 01/09/21. E 19 y V 24/08/2021. \$912. Aviso N° 239.407

Aviso número 239541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PRIVADA N° 01/2021

Expediente n° 155/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios sobre vehiculos: 1 unidad de Reparación Deutz 913 - 4cil- Asp.Nor.: Detalle en pliegos.-, Repuestos y accesorios: 4 unidades de Bocas de Conjunto., 4 unidades de Bujes de Bielas., 1 unidad de Juego de Cojines de Biela., 1 unidad de Juego de Cojines de Bancada., 1 unidad de Juego de Axiales., 4 unidades de Inyectores de Aceite., 4 unidades de Válvulas de Admisión. , 4 unidades de Válvulas de escape., 8 unidades de Guías de Válvula., 1 unidad de Juego de juntas completo, aceite, filtros (combustible y aceite), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 07/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 190/ (MDP) del 12 de Mayo de 2021. E 24 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.541.

Aviso número 239417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 09/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 09/21

Expediente n° 684/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: 40000 unidades de BOLSAS FORESTALES GRANDES 20*40 DE 100M., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 06/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 181/ (SEDP) del 04 de Agosto de 2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.417.

Aviso número 239418

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 10/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 10/21

Expediente n° 683/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: 30 unidades de PERLOME *125LTS., 100 unidades de SUTRATO PROFESIONAL DE SIEMBRA *60LTS., 10 unidades de FERTILIZANTES 6M*25KG, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 06/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 178/(MDP) del 04 de Agosto de 2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.418.

Aviso número 239438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021- SH

Expediente n° 422/370-SEH-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaria de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 960/ME del 13/08/2021. E 20 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.438.

Aviso número 239501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 36/202

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 36/2021

Expediente n° 260-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICIÓN DE LINTERNAS FRONTALES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/09/2021, inclusive. E 23 y V 26/08/2021. \$936. Aviso N° 239.501.

Aviso número 239513

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 37/2021

Expediente n° 581-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de ADQUISICION Y SERVICIO TECNICO DATA CENTER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 16/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/09/2021, inclusive. E 24 y V 27/08/2021. \$969,60. Aviso N° 239.513.

Aviso número 239539

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
21/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 194/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para mantenimiento de pisos y veredas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 07/09/2021. E 24 y V 27/08/2021. \$908,80. Aviso N° 239.539.

Aviso número 239468

SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCASE a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2021, a hrs. 18:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 19:30 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.-Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 23/08/2021, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LGS segundo párrafo. E 20 y V 26/08/2021. \$2.252 Aviso N° 239.468

Aviso número 239530

SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ALIANZA FRANCESA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 2021, a Hs. 18:00 en primera convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, en la sede Social de ALIANZA FRANCESA en calle Mendoza N°257, San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.- 2) Elección de los miembros de la Junta Electoral: 3 miembros titulares y tres miembros suplentes.- San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. E 24 y V 26/08/2021. \$778,80. Aviso N° 239.530.

Aviso número 239558

**SOCIEDADES / COOP DE PROVISIÓN DE SERV PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS
LAS SIRINGUILLAS LTDA.**

POR 3 DIAS - CONVÓCASE a los señores asociados de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS LAS SIRINGUILLAS LTDA. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Septiembre de 2021 hrs. 16 y en caso de falta de quórum a las hrs. 17, cualquiera sea el número de asociados presentes, de manera virtual de acuerdo a lo establecido por las resoluciones 166/450 y 167/450, mediante la plataforma Google Meet (Para obtener el link de ingreso a la reunión debe enviar un mail a la siguiente dirección:

lassiringuillas@live.com.ar) a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: a- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y Secretaria de la entidad. B- Lectura y consideración de memoria, Estados Contables, cuadros Anexos, informe del auditor e informe del síndico correspondiente a los ejercicios finalizados al 30-06-2017, 30-06-2018, 30-06-2019 y 30-06-2020. C- Elección de autoridades: 3 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. d- Elección de 1 (un) síndico titular y 1(un) síndico suplente. Duración de mandato: 3 ejercicios. E- Tardanza en la solicitud de Asamblea para la aprobación de los balances por causa de la situación de pandemia, por la cual se esperaba hasta el momento donde pueda realizarse de manera presencial. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 23 DE AGOSTO DE 2021. E 24 y V 26/08/2021. \$1.734 Aviso N° 239.558

SOCIEDADES / "FARMAPLUS SRL." (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "FARMAPLUS SRL." (Constitución) Expte: 1648/205-F-2021. Se hace saber que por EXPTE 1648/205-F-2021 de fecha 21/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/04/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de responsabilidad limitada FARMAPLUS SRL.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: ALMIRON OLGA ESTER, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Farmacéutico, DNI 12421117, nacida el 22/01/1957 de 64 años de edad, con domicilio en Calle Venezuela 1582, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y BOFFANO MARIA ELENA, argentina, soltera, mayor de edad, DNI 28496362, nacida el 31/01/1981, de 40 años de edad, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle San Martin 3900 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán;.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle San Juan 185 la Ciudad de Concepción - Provincia de Tucumán,- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto Social: Tiene por objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, elaboración, envasado, fraccionamiento, distribución de productos farmacéuticos, de perfumería, vestimentas, juguetes, regalerías, electrónica, pudiendo realizar todos los actos necesarios y conexos para cumplir con el objeto social, a modo de ejemplo cito: comprar, vender o alquilar inmuebles y bienes registrables (automotor y otros) necesarios para el funcionamiento de la sociedad, celebrar contratos de locación de obras y servicios. B) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.) que se divide en 60 cuotas iguales de Pesos diez mil.- (\$ 10.000.-) Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: ALMIRON OLGA ESTER suscribe 30 cuotas por la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil); BOFFANO MARIA ELENA, suscribe 30 cuotas por la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil),.-El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 18 meses a la fecha de la firma del presente contrato --- Organización de la Administración: La Dirección, Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio BOFFANO MARIA ELENA, quien revestirá el carácter de Socio Gerente - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Agosto de 2021. E y V 24/08/2021. \$1.118,40. Aviso N° 239.554.

SOCIEDADES / GRUPO HOUSING S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4432/205-G-(2020), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 11/05/2021 mediante el que se constituye la sociedad "GRUPO HOUSING S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 100/21 de fecha 15/07/2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: Sr. Rodrigo Ferro documento nacional de identidad número 31.948.886, argentino, divorciado, de profesión arquitecto, nacido el 06 de marzo de 1986, de 35 años de edad, domiciliado en Jonas Salk esquina Saavedra Lamas dúplex N° 2, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, República Argentina, y el Sr. Facundo Ibáñez documento nacional de identidad número 32.459.985, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 05 de diciembre de 1986, de 34 años de edad, domiciliado en Buenos Aires 623, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina. DOMICILIO:Se establece el domicilio de la sociedad en calle Virgen de la Merced 247 piso 04 dpto. 17, barrio Centro, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina. - OBJETO:La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Realización de construcciones, refacciones y/o mejoras de viviendas familiares y/o comerciales, individuales o colectivas las que podrán ser sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal; contratos de obra y/o servicios, Compra, venta, permuta, locación, fideicomisos, subdivisión, loteo, parcelamiento, urbanización, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; Construcción y ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura pública o privada; Contratación de arquitectos, ingenieros, geólogos y otro profesional que resultare necesario y corresponda a los fines de realizar estudios, proyectos, dirección de obras, administración y ejecución total y parcial de construcciones edilicias; B) Participar en licitaciones públicas y/o privadas; celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. A los fines del mejor cumplimiento del presente, puede comprar, vender, ceder, recibir, importar, exportar: créditos, materiales, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados que hagan a su objeto social. C) Investigación, desarrollo y registro de innovaciones en cuanto a materias primas, materiales y técnicas de la construcción. D) Podrá formar parte o integrar sociedades con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo y/o construcción inmobiliaria; E) Realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones u otros valores y otorgar préstamos o financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas,

excepto las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público. PLAZO DE DURACION. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) representado por MIL (1.000) acciones de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias, de clase A con derecho a cinco votos por acción, nominativas no endosables. Dicho capital se suscribe totalmente y se integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto de la siguiente manera: A) El Sr. Rodrigo Ferro suscribe capital por la suma de pesos OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000), por un total de ochocientas cincuenta (850) acciones e integra en este acto la suma de pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$21.250) y B) El Sr. Facundo Ibáñez suscribe capital por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), por un total de ciento cincuenta (150) acciones e integra en este acto la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750). Los accionistas se obligan a integrar el saldo en efectivo dentro del plazo de dos años. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art 188 de la Ley 19550. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION. Se establece el siguiente Directorio: PRESIDENTE: el Sr. Rodrigo Ferro documento nacional de identidad número 31.948.886. VICEPRESIDENTE: el Sr. Facundo Ibáñez documento nacional de identidad número 32.459.985 y DIRECTOR SUPLENTE: el Sr. Adrián Jesús Martini Granero documento nacional de identidad número 33.090.752, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de marzo de 1988, de 32 años de edad, domiciliado en Bascary 850, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, República Argentina.- Todo el Directorio fija domicilio especial en calle Virgen de la Merced 247 piso 04 Dpto. 17, barrio Centro, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de agosto de 2021.- E y V 24/08/2021. \$2.262,40 Aviso N° 239.549

SOCIEDADES / RAB S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 4127-205-R-2021 de fecha 13/07/2021 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 09/09/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RAB S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes la Sra. AGUSTINA MARÍA CHAHLA, Documento Nacional de Identidad Número 34.764.522, CUIT N° 27-34764522-8, nacido el día 26 de Julio de 1990, argentina, soltera, de profesión abogada, domiciliado en calle Muñecas N° 730 Piso: 4° Departamento: A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Sr. BENJAMIN CHAHLA, Documento Nacional de Identidad Número 44.189.412, CUIL/CUIT N° 20-44189412-1, nacido el día 16 de Julio de 2002, argentino, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en avenida Presidente Perón N° 1800, Torre 1 Piso: PB Departamento: A Terrazas Park de la ciudad de Yerba buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la celebración del contrato de constitución societario. Designación de su Objeto: Tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la actividad comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución, locación y comercialización de todo tipo de artículos derivados ya sea de la explotación agrícola a través de la obtención de un producto final o por el manejo de las materias primas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: doscientos diez mil (\$210.000.-) dividido en doscientas diez (210) cuotas sociales iguales de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que resulta de la suscripción del siguiente modo: el Señor Chahla Roberto; SETENTA (70) cuotas sociales por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) que representan el 33 % del capital social suscripto; la señora Chahla Agustina María; SETENTA (70) cuotas sociales por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) que representan un 34% del capital social suscripto; el señor Chahla Benjamín; SETENTA (70) cuotas sociales por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) que representa un 33% del capital social suscripto. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por la socia Chahla Agustina María, que a tales efectos revestirá el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021. E y V 24/08/2021. \$1.074,80. Aviso N° 239.546.

Aviso número 239374

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de Sanatorio Rivadavia S.A. convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el día 29 de Setiembre de 2021, Hs. 19:00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de mayo de 2021. 3. Consideración de Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 2021 de conformidad al art.234 inc.1 de la L.G. S. 4. Remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización. SANATORIO RIVADAVIA S.A. E 18 y V 24/08/2021. \$1.792. Aviso N° 239.374.

SOCIEDADES / TECNOCIVIL S.R.L.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "TECNOCIVIL S.R.L." (Reconducción de la Sociedad - Nuevo Plazo de Duración, - Modificación del Domicilio Social- Aumento del Capital Social - Aprobación del Nuevo Texto ordenado del Contrato Social). Expte.: 4107/205/2021. Se hace saber que por Expediente N° 4107/205/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento mediante el cual los Socios de TECNOCIVIL S.R.L. deciden por unanimidad: 1) Reconducir la sociedad de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 95 de la ley General de Sociedad. -2) Establecer como nuevo plazo de duración de la misma el de 50 años a partir de la inscripción original en el Registro Publico de Comercio, o sea que vencerá el 14 de junio de 2050. - 3) Aumentar el capital social a la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00) modificando en consecuencia la clausula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de \$ 2.700000 (dos millones setecientos mil pesos) dividido en 27.000 (veintisiete mil) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, que resultan suscriptas e integradas totalmente de la siguiente forma: IGNACIO LUIS MOCKEVICH, 26.325 (veintiséis mil trescientas veinticinco) cuotas sociales por un monto total de \$ 2.632.500 (dos millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos), que representa el 97,50% del capital social de la firma y MARTINA MOCKEVICH, 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales por un monto total de \$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos pesos), que representan el 2,50% del capital de la firma 3) Establecer el domicilio de la sociedad en calle Rondeau N° 212, planta baja, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. - 4) Aprobar un nuevo texto ordenado del contrato social con las reformas ut supra consignadas. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE AGOSTO DE 2021. E y V 24/08/2021. \$764,40. Aviso N° 239.557.

SUCESIONES / BARROS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 578/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BARROS CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 578/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 05/08/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de BARROS CARLOS ALBERTO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS ALBERTO BARROS - DNI: 7.006.775 (ocurrido en fecha 23/12/03) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 30/03/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARLOS ALBERTO BARROS - DNI: 7.006.775. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021. E 20 y V 24/08/2021. \$250. Aviso N° 239.451.

Aviso número 239551

SUCESIONES / BRAVO NILDA SUSANA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NILDA SUSANA BRAVO (D.N.I. N°1.382.819) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRAVO NILDA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 7364/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.551.

Aviso número 239522

**SUCESIONES / CAMPI JULIO RAUL - RODRIGUEZ TORIBIA ARGENTINA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 4658/88**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TORIBIA ARGENTINA RODRIGUEZ (D.N.I. N°8.963.038) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMPI JULIO RAUL - RODRIGUEZ TORIBIA ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 4658/88.- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.522.

Aviso número 239537

SUCESIONES / CIMAROSTI SERGIO LUIS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3077/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SERGIO LUIS CIMAROSTI (D.N.I. N°21.744.184) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CIMAROSTI SERGIO LUIS s/SUCESION"-Exppte. N° 3077/21.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E y V 24/08/2021. \$200 Aviso N° 239.537

Aviso número 239525

SUCESIONES / COSTILLA RAUL HECTOR S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5821/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL HECTOR COSTILLA (D.N.I. N°12.622.852) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COSTILLA RAUL HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 5821/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.525.

Aviso número 239542

SUCESIONES / EUSTAQUIA DEL CARMEN BALERO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EUSTAQUIA DEL CARMEN BALERO, L.C. N°3.672.941, fallecida el 22/10/2000, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BALERO EUSTAQUIA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°653/19". San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- DCD 653/19. E y V 24/08/2021. \$200 Aviso N° 239.542

Aviso número 239548

SUCESIONES / FLORA JUANA BARRERA

POR 1 DIA - Monteros, 08 de julio de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de FLORA JUANA BARRERA, DNI 2251526 CELSO AMADEO SORIA, DNI 6971672. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.548.

Aviso número 239533

SUCESIONES / GALLARDO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GALLARDO, DNI. N°13.784.276, fallecido el 12/12/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GALLARDO MIGUEL ANGEL s/SUCESION-EXPTE. N°4178/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- E y V 24/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.533

Aviso número 239545

SUCESIONES / GETTAR GUSTAVO GUILLERMO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GETTAR GUSTAVO GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 3354/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GUSTAVO GUILLERMO GETTAR", DNI N°16.691.420. Hágase Saber. Publíquese. III)... IV). FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 27 de mayo de 2021.- E y V 24/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.545

Aviso número 239538

SUCESIONES / GRAU,JOSE LUIS, DNI N° 12149995,

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GRAU,JOSE LUIS, DNI N° 12149995, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 18 de agosto de 2021. JMF. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.538

Aviso número 239543

SUCESIONES / GUZMAN, ROBER OLEGARIO,

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GUZMAN, ROBER OLEGARIO, DNI N° 7151856, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 18 de agosto de 2021.- E y V 24/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.543

Aviso número 239526

SUCESIONES / JIMENEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS JIMENEZ, DNI. N°8.056.399, fallecido el 14/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JIMENEZ JUAN CARLOS s/ SUCESION - EXPTE. N°8703/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.526.

Aviso número 239531

**SUCESIONES / LOPEZ CALDERON JESUS VIRGILIO - WEYDERT MARIA ISABEL S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JESUS VIRGILIO LOPEZ CALDERON (D.N.I. N°22.463.222) y de MARIA ISABEL WEYDERT (D.N.I. N°22.463.221) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ CALDERON JESUS VIRGILIO - WEYDERT MARIA ISABEL s/ SUCESION" - Expte. N° 3727/19.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 24/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.531

Aviso número 239524

SUCESIONES / LORENZA DEL CARMEN ROBLES, DNI 8761249

POR 1 DIA - "Monteros, 30 de junio de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LORENZA DEL CARMEN ROBLES, DNI 8761249 MANUEL MARCELINO SORIA, DNI desconocido. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.524.

Aviso número 239523

SUCESIONES / LOZA ANIBAL FEDERICO S/ SUCESION - EXPTE. N°9049/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANIBAL FEDERICO LOZA, DNI. N°28.147.486, fallecido el 30/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOZA ANIBAL FEDERICO s/ SUCESION - EXPTE. N°9049/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.523.

Aviso número 239555

SUCESIONES / MARISTANY JOSE BENJAMIN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE BENJAMIN MARISTANY, DNI. N°7.070.445, fallecido el 06/07/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MARISTANY JOSE BENJAMIN s/ SUCESION - EXPTE. N°4230/21". San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.555.

Aviso número 239535

SUCESIONES / MARUF SIMONA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MARUF, SIMONA, DNI N° 1626888, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 29 de julio de 2021. E y V 23/08/2021. \$200
Aviso N° 239.535

Aviso número 239544

SUCESIONES / MENDOZA DALINDA ROSALIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MENDOZA DALINDA ROSALIA s/ SUCESION - Expte. N° 7569/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DALINDA ROSALIA MENDOZA", DNI N° 2.278.982. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 7569/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 19 de agosto de 2021.- E y V 24/08/2021.- \$200 Aviso N° 239.544

Aviso número 239550

SUCESIONES / "MESURADO SARA LIA DEL VALLE S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SARA LIA DEL VALLE MESURADO (D.N.I. N°5.148.980) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MESURADO SARA LIA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 5493/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.550.

Aviso número 239552

SUCESIONES / PALAZZO FELIPE SALVADOR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FELIPE SALVADOR PALAZZO (D.N.I. N°7.079.984) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PALAZZO FELIPE SALVADOR s/ SUCESION" - Expte. N° 3979/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.552.

Aviso número 239534

SUCESIONES / "REGUERA MIGUEL ARCANGEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "REGUERA MIGUEL ARCANGEL s/SUCESION-Expte. N° 7310/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL ARCANGEL REGUERA", DNI N°7092907. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ P/T.- Secretaría, 18 de agosto de 2021.- RFM . E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.534

Aviso número 239532

SUCESIONES / ROMERO ANGEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8329/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL ANTONIO ROMERO (D.N.I. N°7.078.167) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROMERO ANGEL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 8329/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 24/08/2021. \$200. Aviso N° 239.532.

Aviso número 239540

SUCESIONES / SANCHEZ JOSE RAMON S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RAMON SANCHEZ (D.N.I. N°12.352.804) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ JOSE RAMON s/SUCESION" - Expte. N° 6783/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR E y V 24/08/2021 \$200 Aviso N° 239.540

Aviso número 239536

SUCESIONES / TORKAR JORGE FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1345/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "TORKAR JORGE FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. N° 1345/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 30 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 29/07/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 29/07/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Torkar Jorge Francisco. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante TORKAR JORGE FRANCISCO, DNI: 8.267.100, (ocurrido en fecha 29/07/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectiva Actas de Matrimonio adjuntada en igual presentación 02/07/2021 y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE TORKAR JORGE FRANCISCO, DNI: 8.267.100. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. José Ruben Sale-Juez-Secretaría, 30 de julio de 2021. E y V 24/08/2021. \$200 Aviso N° 239.536

Numero de boletin: 30046

Fecha: 24/08/2021